

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirijirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministro de Ultramar, Secretario general de la Junta creada en Madrid para promover los socorros destinados á Manila, dice á S. E. I. el Obispo mi Señor lo siguiente:

Excmo. Señor.—Con la respetable comunicacion de V. E. de 22 del actual he recibido cuatro certificaciones originales expedidas por el Contador de Hacienda pública de esa provincia, de las que aparece haberse depositado en la Caja sucursal de depósitos de la misma y por orden de V. E. la cantidad de *veintidos mil quinientos veinticinco rs. diez y siete céntimos*, como producto total de la suscripcion abierta en la Secretaría de Cámara de V. E. para alivio de las desgracias causadas por el terremoto de Manila de 3 Junio del año próximo pasado, cuyos depósitos constan ademas en esta Junta por las cartas de pago originales expedidas por la referida caja sucursal, remitidas por conducto del Gobernador de la

provincia.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y fines que estime.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1864.—El Secretario, Gabriel Enriquez.—Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Lo que de órden de S. E. I. se anuncia para conocimiento de los suscritores, advirtiendo que desde esta fecha queda cerrada en esta Secretaría la suscripcion, cuyo producto total de 22,525 rs. 14 céntimos segun resulta del Boletin núm. 8 de este año ha sido remitido á su destino, como aparece de la anterior comunicacion. Salamanca 4 de Mayo de 1864.—Lic. Manuel Quiroga, Secretario.

Real órden sobre provision de maestros de primera enseñanza en las escuelas sujetas á patronato de obras pias.

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Instruccion pública.*—Declarado por Real órden de 12 de Diciembre último, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, que en la provision de escuelas de primera enseñanza, sujetas á derecho de patronato, no se requieren otras formalidades que las establecidas en el artículo 183 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y habiéndose ofrecido dudas acerca de los derechos de los Maestros nombrados para las mismas y de las facultades de la administracion en esta parte, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los patronos de obras pias para el sostenimiento de escuelas de primera enseñanza nombrarán los

Maestros con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley antes citada, prescindiendo, si lo consideran conveniente, de oposiciones y concursos, á no exigirlo la fundacion.

2.º Hecho el nombramiento lo comunicarán en el término de ocho dias á la Junta de Instruccion pública de la provincia, para proponer la aprobacion á quien corresponda, si el agraciado acreditase su buena conducta y que posee título profesional.

3.º Cuando los patronos de una obra pia dejaren pasar un mes despues de la vacante sin nombrar Maestro ni convocar aspirantes por medio del *Boletin oficial* de la provincia, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, y se proveerá la escuela de oficio en igual forma que las públicas.

4.º Los patronos que desearan proveer las escuelas en los términos que establece la Real órden de 10 de Agosto de 1858, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Instruccion pública dentro de los quince primeros dias despues de la vacante.

5.º Los Maestros nombrados para escuelas de fundacion piadosa, prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opcion á los ascensos, traslaciones y permutas.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864.—*Moyano*.—Señor Rector del distrito universitario de.....

(*Gaceta del 5 de Marzo.*)

Circular.

«Exmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice al señor Patriarca Vicario general castrense lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 17 de Setiembre de 1861, participando las diligencias que se han practicado para el matrimonio *in articulo mortis* del soldado del batallon provincial de Requena Ramon Granero y Garcia, con motivo de haberse negado á conceder el permiso el jefe militar á quien correspondia.

Enterada S. M., visto lo informado por el Director general de Infanteria en 21 de Enero de 1863, y conformándose con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 29 de Febrero próximo pasado, se ha servido disponer manifieste á V. E. no incurrió en falta el jefe del mencionado batallon provincial en su proceder, resolviendo al mismo tiempo que la Real orden de 8 de Mayo de 1833, relativa á matrimonios de oficiales *in articulo mortis*, sea estensiva á las clases de tropa á fin de evitar en lo sucesivo casos como el de que se trata.»

Origen y antigüedad de la Salve.

(CONCLUSION.)

De esta misma antífona es preciso entender lo que escribe Godofredo de Beaulieu, religioso dominico, en la

vida de san Luis, rey de Francia (*cap. XIII*). «Hacia, dice, rezar solemnemente las Completas en la iglesia «todos los dias despues de comer, y mandaba que terminase este oficio por la antífona consagrada especialmente á la bienaventurada Vírgen, cantada en alta voz «y con devocion.»

Al hablar del dominico Godofredo de Beaulieu, recordamos que los religiosos de esta Órden no comenzaron á admitir la Salve en su liturgia hasta el dia en que por su canto consiguieron arrojar de su convento de París á los demonios que le infestaban.

En los siglos medios y algun tiempo despues era esta sola antífona la que se cantaba en los entierros. Habiendo prescrito los Rituales una salutacion á la Santísima Virgen, al llevar los cadáveres al cementerio, fué la Salve tan grata á los cristianos, principalmente en esta fúnebre circunstancia, que con el fin de hacerla durar mas tiempo en algunas diocesis, tales como en Troyes y en Champagne, se introdujeron entre las tres invocaciones *O clemens! O pia! O dulcis Virgo Maria!*—que se llaman las tres O—se introdujeron, repetimos, algunas preces, tales como esta *Languentibus in purgatorio*, por las cuales se invocaba á María, que es la consoladora de los aflijidos, por el alivio de las almas del purgatorio.

La costumbre de cantar la Salve en los entierros está aun en práctica en algunos Rituales diocesanos.

Resulta, pues, de lo que acabamos de decir, que la Salve es el grito tierno que dirigimos á la Madre de Dios, que es una aclamacion que, partiendo del fondo del corazon, se ha conservado entre nosotros: que los

Ángeles la han cantado muchas veces, y que á las almas piadosas las acompaña hasta las puertas de la tumba, como una prenda de esperanza y de amor.

(*Del Rosal de Maria*).

ADVERTENCIA. Es muy loable el celo de nuestros vecinos al querer probar que en Francia y por un francés ha sido compuesta la Salve. Sin embargo las mismas razones que ellos alegan en favor de Puy y del obispo Ademar podemos alegar nosotros en favor de Compostela y del obispo san Pedro Mezonzo. La tradicion en esta diócesis está igualmente extendida y arraigada, y aun cuando por las vicisitudes por que ha pasado esta metropolitana iglesia y su archivo, no podemos alegar documentos preciosos que sin duda debió poseer en otro tiempo, citarémos no obstante lo que se leen en la España sagrada del P. Florez. Autores extrangeros imparciales, dice, atribuyen el origen de la Salve á san Pedro Mezonzo, obispo de Compostela. Así Guillermo Durando en el *Rituale divinorum officiorum*, cuya obra concluyó en 1286, en el libro 4.º cap. 22 escribe: Hermannus Contractus composuit sequentias illas, *Rex omnipotens*, et *Sancti Spiritus*, et antiphonas *Alma Redemptoris Mater* et *Simon Barjona*. Petrus vero Compostellanus fecit illam *Salve Regina*, *Mater misericordiae*, *vita*, *dulcedo*, etc. Así opinan tambien Jacobo de Voragine, Claudio de Rota y Antonio de Democares; y añade que aun cuando Durando vivió dos siglos despues que nuestro obispo, parece tuvo á la vista algun notable documento que le hizo recurrir sin titubear al compostelano mas bien que al suevo Herman. (*Boletin eclesiástico de Santiago*).

Breve de nuestro santo padre el Papa al señor Arzobispo de Munich sobre el congreso de los sábios católicos de Alemania que tuvo lugar en Munich el mes de Setiembre de 1863.

Á nuestro venerable hermano Gregorio, arzobispo de Munich y de Frisinga.—Pio IX, Papa.

Venerable hermano, salud y bendicion apostólica:— Nos hemos recibido con placer vuestra carta fechada el 7 de Octubre último, carta por la cual nos haceis saber lo que pasó en el mes de setiembre anterior, y en el congreso habido en Munich que se ocupó de diversas cuestiones relativas principalmente á la enseñanza de la teología y de la filosofía. La carta que por orden nuestra os escribió nuestro venerable hermano Mateo, arzobispo de Neocesarea y nuncio de esta Sede apostólica cerca de la corte de Baviera, os ha hecho ya conocer, venerable hermano, con qué sentimientos Nos recibimos la primera noticia del proyectado congreso, y supimos despues como los dichos teólogos y otros católicos habian sido invitados y se habian reunido en ese congreso. Nos no queriamos seguramente dudar del laudable fin que se proponian los autores y fautores de la reunion; esperaban sin duda que del congreso de tantos católicos notables por su ciencia, de sus deliberaciones comunes y de sus fuerzas unidas, saliera un nuevo impulso dado á la verdadera ciencia con la Iglesia católica en Alemania; esperaban que se veria de este modo vengada y defendida de las opiniones y esfuerzos perversos y perniciosos de tantos adversarios. Pero Nos colocado, aunque indigno, sobre la cátedra subli-



me del Príncipe de los Apóstoles, en estos tiempos tan difíciles, en los que la autoridad de los Obispos es como nunca necesaria para asegurar la unidad y la integridad de la doctrina católica, y en que mas importa conservarla en toda su fuerza, Nos no hemos podido dejar de admirarnos extraordinariamente de que la convocacion para dicho congreso se haya hecho y publicado en nombre de algunos particulares, de suerte que nada se encontraba en ella que procediera de impulso de la autoridad y de la mision del poder eclesiástico, al cual pertenece solo, por derecho propio, natural, el vigilar y dirigir la doctrina, especialmente en las cosas relativas á las cuestiones teológicas. Esta es seguramente una cosa, ya lo sabeis, de todo punto nueva y completamente inusitada en la Iglesia.

Por esto es por lo que, venerable hermano, Nos hemos querido haceros conocer nuestros sentimientos á fin de que vos y vuestros venerables hermanos los Obispos de Alemania pudiérais juzgar exactamente de si el objeto indicado en el programa del congreso era de tal naturaleza que pudiera traer alguna utilidad á la Iglesia. Nos estábamos al mismo tiempo seguros, venerable hermano, de que en vuestra solicitud pastoral emplearíais todos los consejos y los esfuerzos de vuestro celo para impedir que se causara ningun perjuicio en ese congreso, sea á la integridad de la fé y de la doctrina católica, sea á la plena obediencia que los católicos de todo órden y de toda condicion deben á la autoridad de la Iglesia y á la mision de enseñar que ella ha recibido.

Nos no podemos, por lo demás, disimular que Nos he-



mos experimentado una inquietud bastante grande, porque temíamos que el ejemplo de ese congreso reunido con independencia de la autoridad eclesiástica pudiera ir afectando paulatinamente el derecho del gobierno espiritual y de la enseñanza legítima, que en virtud de la institución divina pertenece en toda propiedad al Pontífice romano y á los Obispos que están unidos y se hallan de acuerdo con el Sucesor de san Pedro, y que á consecuencia de esa perturbacion, introducida así en el gobierno de la Iglesia, se debilitara un dia en muchas partes el principio de unidad y de obediencia en materia de fe.

Nos temíamos tambien que en el mismo congreso se pudiera llegar á emitir y á sostener opiniones y sistemas que, sobre todo por la publicidad que se las diera, pusieran en peligro la pureza de la doctrina católica y el deber de la sumision; porque Nos recordábamos con profundo dolor, venerable hermano, que la Sede apostólica, para llenar la mision tan grave que le ha sido impuesta, se ha visto obligada en estos últimos tiempos á censurar y prohibir las obras de algunos escritores alemanes que, no sabiendo desprenderse de cierto principio ó método de una falsa ciencia ó de la engañadora filosofía del dia, se han visto llevados, sin quererlo, así al menos queremos Nos pensarlo, á formular y enseñar doctrinas que se separan del verdadero sentido y de la legítima interpretación de muchos dogmas de nuestra fe. Así es como se han resucitado errores ya condenados por la Iglesia, y se ha explicado en un sentido de todo punto falso la naturaleza y el carácter propio de la revelacion divina y de la fe. Nos sabíamos tambien, venerable hermano, que entre

los católicos que se dedican al estudio de las altas ciencias hay algunos que contando con exceso en las fuerzas del espíritu humano, no se han dejado detener por el temor de encontrarse con el error, y que, deseando para la ciencia una libertad engañosa y muy poco sincera, se han visto arrastrados mas allá de los límites de que no puede salirse sin renunciar á la obediencia debida á la autoridad divina que la Iglesia ha recibido para conservar intacto todo el depósito de la verdad revelada. De donde ha llegado á suceder que esos católicos, víctimas de sus tristes ilusiones, se encuentran con frecuencia de acuerdo con aquellos que declaman contra los derechos de esta Sede apostólica y de nuestras Congregaciones, diciendo que esos decretos son un obstáculo para el libre progreso de la ciencia, y exponiéndose así á romper los lazos sagrados de la obediencia que, en el orden de la voluntad divina, deben unirlos á esta misma Sede apostólica instituida por el mismo Dios como intérprete y defensora de la verdad.

Nos no ignorábamos tampoco que en Alemania habian prevalecido falsas prevenciones contra la antigua escuela y contra la doctrina de los grandes Doctores á quienes la Iglesia universal reverencia por su admirable sabiduría y por la santidad de su vida. Esa falsa opinion que se ha formado afecta á la autoridad de la misma Iglesia, puesto que la misma Iglesia, durante tantos siglos consecutivos, no solo ha permitido que se cultivara la ciencia teológica segun el método de estos Doctores, y segun los principios consagrados por el acuerdo unánime de todas las escuelas católicas, sino que además ha dado con fre-

cuencia los mayores elogios á su ciencia teológica, recomendándola fuertemente como la que ofrecia el medio mejor de defender la fe y la que daba armas mas terribles contra sus enemigos.

El deber importantísimo de nuestro supremo ministerio apostólico, y el amor particular que experimentamos por todos los católicos de Alemania, parte muy querida del rebaño del Señor, llamaban y atraian hácia todos estos pensamientos á nuestro espíritu preocupado por tantos otros cuidados; así que, habiendo recibido la noticia del proyectado congreso, Nos cuidamos de que se os significaran las cosas arriba expresadas. Cuando se nos hubo dicho brevemente que, cediendo á las súplicas de los autores del congreso, habiais concedido, venerable hermano, la autorizacion para celebrarlo, que lo habiais solemnemente inaugurado con la celebracion de los santos misterios, y que habian tenido lugar consultas para que no hubiera en él la menor separacion de la doctrina de la Iglesia católica; cuando por la misma misiva los miembros de ese congreso hubieron pedido nuestra bendicion apostólica, Nos cedimos sin mas retardo á sus piadosos deseos. Sin embargo, Nos esperábamos con la mayor ansiedad vuestras cartas á fin de conocer por vos mismo, venerable hermano, con todos sus pormenores, todo lo que podia referirse en mas ó en menos á ese congreso.

Ahora que Nos hemos recibido de vos lo que tan vivamente deseábamos, Nos abrigamos la esperanza de que, con la ayuda de vos, esa asamblea, como vos nos lo asegurais, será de gran utilidad para la Iglesia católica en Alemania. En efecto, todos los miembros de ese congre-

so, según escribís, han proclamado que el progreso de las ciencias y el medio de evitar y refutar con toda felicidad los errores de nuestra edad tan infortunada dependen por completo de una adhesión íntima á las verdades reveladas que enseña la Iglesia católica; es decir, que han reconocido y proclamado esa verdad que los verdaderos católicos consagrados al estudio y al desarrollo de las ciencias han guardado y transmitido siempre. Apoyándose sobre esta verdad, los hombres sábios y verdaderamente católicos han podido cultivar las ciencias sin peligro, trabajando por su desarrollo y haciéndolas útiles y exactas; pero este resultado no puede obtenerse si aun en la investigación de las verdades á que puede alcanzar por sus facultades y sus fuerzas propias la luz de la razón humana circunscrita á sus límites, no se respetara ante todo, como debe ser respetada, la luz infalible é increateda de la inteligencia divina que brilla admirablemente por todos sus lados en la revelación cristiana.

Aunque, en efecto las ciencias naturales se apoyen sobre sus propios principios conocidos por la razón, importa que los católicos que las cultiven tengan siempre á la vista la revelación divina como una estrella que les guíe, y cuya luz les ayude á preservarse de los escollos y de los errores en que pueden caer cuando en sus investigaciones y estudios se aperciban de que podrían llegar, como sucede con frecuencia, á proferir palabras contrarias en mas ó en menos á la verdad infalible de las cosas que han sido reveladas por Dios. Nos no queremos dudar de que los miembros del Consejo, que conocen y profesan la verdad que Nos acabamos de exponer, hayan querido

eso y hayan querido al mismo tiempo rechazar y reprobar plenamente ese reciente y falso método de filosofar, según el cual, al mismo tiempo que se admite la revelación divina como hecho histórico, se someten á las investigaciones de la razón humana las verdades inefables enseñadas por esa misma revelación, como si esas verdades dependieran de la razón, ó como si la razón, por solo sus fuerzas y sus principios naturales, pudieran adquirir la inteligencia y la ciencia de todas las verdades sobrenaturales de nuestra santísima fe y de los misterios que se hallan tan por encima de ella, que nunca ella puede llegar á ser capaz de comprenderlas y demostrarlas por sus únicas fuerzas y en virtud de sus principios naturales.

Nos dirigimos á los miembros de esa asamblea merecidas alabanzas, porque rechazando, como Nos lo esperábamos, esa falsa distinción entre el filósofo y la filosofía de que Nos hemos hablado en nuestras cartas anteriores, han reconocido y afirmado que todos los católicos, en sus escritos, están obligados en conciencia á obedecer á los decretos dogmáticos de la Iglesia católica, que es infalible. Nos queremos persuadirnos de que no han pretendido restringir ese deber de sumisión que liga estrictamente á los profesores y á los escritores católicos, á los únicos puntos definidos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe en que todos deben creer; y Nos nos persuadimos también de que no han querido declarar que esa adhesión perfecta á las verdades, que han reconocido son de todo punto necesarias para el verdadero progreso de las ciencias y para la refutación de los errores, no se podría obtener, si la fe y la obediencia se

concedieran tan solo á los dogmas expresamente definidos por la Iglesia.

Aun cuando solo se trata de la sumision que se debe á la fe divina, no se podria restringirla á los únicos puntos definidos por decretos terminantes de los Concilios ecuménicos ó de los Pontífices romanos y de esta Sede apostólica; debe tambien hacérsela extensiva á todo lo que es transmitido como siendo divinamente revelado por el cuerpo enseñante ordinario de toda la Iglesia esparcida por el universo, y que, por esta razon, los teólogos católicos, por un consentimiento universal y constante, consideran como perteneciente á la fe. Pero como se trata de la sumision á que están obligados en conciencia todos aquellos católicos que se dedican al estudio de las ciencias especulativas, y á fin de procurar á la Iglesia nuevas ventajas por sus escritos, los miembros del congreso deben reconocer que no basta á los sábios católicos el aceptar y respetar los dogmas de la Iglesia de que Nos acabamos de hablar, sino que deben además someterse, sea á las decisiones doctrinales que emanan de las Congregaciones pontificales, sea á los puntos de doctrina que, por consentimiento comun y constante, se consideran en la Iglesia como verdades y conclusiones teológicas tan perfectamente exactas que las opiniones que las sean opuestas, aunque no puedan ser calificadas de heréticas, merecen seguramente alguna otra censura teológica.

(Se continuará.)

La Iglesia de España lamenta hoy la pérdida de uno

de sus mas esclarecidos Prelados. El Excmo. é Ilmo. Señor D. José Domingo Costa y Borrás, dignísimo Arzobispado de Tarragona, ha fallecido despues de una larga y penosa enfermedad, á los 59 años, cuando puede decirse estaba en la fuerza de la vida y podia aun prestar grandes servicios en su santo y sagrado ministerio. R. I. P.

Continua la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Sumo Pontífice.

	Rs.	Cent.
<i>Suma anterior.</i>	123.860	96
El Párroco de Egeme, por Marzo		40
La Testamentaria de D. Narciso Rodriguez, Párroco que fué de Pizarral.		100
El Párroco de Aldeadávila.		406
Las Niñas de la escuela de Cantatpino.		9
TOTAL.	124.035,	96

Lic. Manuel Quiroga.

MES DE MARIA Ó FLORES DE MAYO.

Solemnes obsequios que la Real Archicofradía del culto continuo á la Santisima Virgen ó corte de Maria tributa en el presente año á su Titular Escelsa la Madre del Amor Hermoso en la Iglesia de la Clerecia de esta Ciudad.

Darán principio el dia 30 de Abril por la tarde con la preparacion y plática que dirá D. Pedro Saenz de Cenzano, Catedrático del Seminario Central, y terminarán el 1 de Junio.

Todos los dias habrá misa rezada á las once y media de la mañana; por la tarde á las seis y media se rezará el santo rosario, seguirá la meditacion correspondiente, continuará la plática que harán alternativamente varios sacerdotes, concluyendo el ejercicio con alguna letrilla á la Santisima Virgen y la Letanía Lauretana. En los dias festivos del mes habrá además misa cantada á las nueve.

El dia 16 de Mayo se hará la funcion de mañana y tarde á espensas de la asociacion de *Hijas de Maria*, con misa y sermon que predicarán por la mañana D. Manuel de la Oliva y por la tarde D. Pedro Saenz de Cenzano. La víspera de dicho dia 16 se cantará una salve á toda orquesta.

El 1 de Junio á las siete de la mañana se tendrá la Comunion general para ganar las indulgencias concedidas á estos ejercicios; á las diez y media habrá misa solemne con S. D. M. manifiesto y sermon que predicará el Lic. D. Anastasio Leal Rodrigo, Monseñor Capellan secreto de honor de su Santidad, canónigo de esta Santa Basilica Catedral y Vice-Secretario de Cámara de este Obispado; por la tarde á las cinco solemnes Completas y Reserva, concluida la cual se sacará en procesion por la carrera de costumbre la imagen de la Santisima Virgen.

AVISO.

Están ya despachadas todas las cuentas de fábrica presentadas hasta el dia para su revision y aprobacion. En su virtud se previene á los Sres. Párrocos se apresuren á recogerlas.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.